85381

O D N I P A L M S. A.

INFORME DE COMISARIO

A los señores accionistas de
ODDNIPALM S. A.

Con el objeto de dar cumplimiento con las disposiciones legales, en atención al Art. 279 de la ley de Compañías, la resolución No. 98.1.4.3.0007 emitida por la Superintendencia de Compañías, los estatutos de la Compañía y demás normas legales, en mi calidad de Comisario Principal designado por la Junta General de accionistas de ODDNIPALM S. A., tengo a bien emitir el presente informe sobre las operaciones y cumplimiento de obligaciones de la compañía por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2007.

Los administradores y funcionarios de la Compañía, me han proporcionado toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario analizar. Así mismo, he revisado el Balance General y el correspondiente Estado de Resultados de ODDNIPALM S. A. por el ejercicio económico del año 2007. Los estados financieros de la referencia son de responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es cumplir con las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Compañías para los Comisarios.

1. Los administradores y funcionarios de la compañía, durante el ejercicio económico objeto de este informe, han dado cumplimiento a las normas legales y reglamentarias así como también con las resoluciones y disposiciones de la Junta General de Accionistas de ODDNIPALM S. A.

2. La evaluación del sistema control interno me permite expresar que al momento de la revisión, no contiene debilidades importantes que puedan afectar la presentación de los estados financieros. El reconocimiento de ingresos, egresos, compras, su registro, control, conservación y custodia de los bienes son satisfactorios y tienden a salvaguardar los intereses de la compañía.

3. Los estados financieros de ODDNIPALM S. A., presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con principios de Contabilidad generalmente aceptados, a Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) y demás disposiciones legales aplicadas en el país.

   El Comité Técnico del Instituto de Investigaciones Contables del Ecuador, resolvió disponer que tanto las Normas de Información Financiera "NIIF" como las Normas Internacionales de Aseguramiento "NIAA" sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas a control de la Superintendencia de Compañías, que serán de aplicación obligatoria a partir del 1 de enero de 2009.

4. He revisado los libros sociales de ODDNIPALM S. A. tales como actas de Junta General de Accionistas, expedientes de actas, el libro de acciones y accionistas, talonario de acciones, libros de

contabilidad y los correspondientes comprobantes de respaldo de las transacciones, se mantienen debidamente actualizados y se conservan en adecuadamente conforme a disposiciones legales.

Los accionistas de la compañía han resuelto entrar en proceso de liquidación voluntaria de la compañía cuyo trámite dio inicio el mes de octubre de 2007. A la fecha de la emisión del presente informe, las gestiones continúan su trámite.

OPINION

En mi opinión, después de haber revisado los registros contables de la compañía conforme a normas ecuatorianas de auditoría, los estados financieros de ODDNIPALM S. A., presentan razonablemente en todos los aspectos más importantes la situación financiera de la compañía, el estado de resultados de sus operaciones y el estado de evolución del patrimonio, por el ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2007.

EC. MIGUEL RUALES G.
Comisario Principal

Quito, abril de 2008